



Programa de trabajo de ESMA para el 2016. Noviembre 2015.

ESMA ha publicado su programa de trabajo (07/10/2015) para 2016, en el que describe sus prioridades y las actividades que llevará a cabo para cumplir sus **objetivos** de mejorar la protección del inversor y de promover unos mercados financieros ordenados y estables. Las **prioridades** de ESMA para 2016, en línea con el documento de Orientación Estratégica 2016-2020 (15/06/2015), constatan el cambio en la orientación de las actividades en el sentido de que disminuye el volumen de actividad regulatoria para incrementar las actividades destinadas a lograr la convergencia de las prácticas supervisoras. Las prioridades clave se centran en:

1. La **convergencia supervisora**: es el foco central en las actividades de ESMA y consiste en la aplicación y supervisión uniforme de las normas de la UE. ESMA publicará un programa de trabajo sobre convergencia supervisora y cooperará con otras Autoridades Nacionales Competentes (ANC) y el Comité Mixto de las ESAS (*European Supervisory Authorities*) para avanzar en la consistencia entre los distintos sectores (bancario, valores y seguros).
2. El desarrollo de **MiFID II y MiFIR**: se publicarán Directrices y documentos de Preguntas&Respuestas aunque queda pendiente actividad regulatoria de nivel 2 (normas técnicas de regulación).
3. La creación de **bases de datos y su gestión**: se dará cumplimiento a los requisitos de MiFID II/MiFIR sobre la recopilación y presentación de datos conforme al programa de trabajo 2015-2017 sobre sistemas de información. Además, ESMA concluirá sus proyectos informáticos para llevar a cabo una mejor supervisión de las Agencias de Calificación Crediticias, y continuará el desarrollo de dos proyectos que está llevando a cabo en nombre de las ANC: el *Financial Instrument Reference Data System* (Sistema de datos de referencia de instrumentos financieros) y el de acceso a los Registros de Operaciones.

El programa está basado en un presupuesto de € 40.437.589 y una plantilla de 210 de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Supervisores (05/02/2015) y presentado después a las instituciones de la UE. La CE ha propuesto un presupuesto de € 38.122.405 que, de ser aceptado, requerirá un recorte de € 2,3 millones. El plan de trabajo ha previsto esta contingencia y ESMA ha identificado áreas donde el trabajo no podría llevarse a cabo según lo planeado, que afectarán a proyectos informáticos, traducciones, actividades de planificación y a las revisiones inter pares (*peer reviews*). En la fecha de publicación del programa de trabajo, el plan de acción de la CE para construcción de la Unión del Mercado de Capitales (UMC) estaba en proceso de finalización con lo que el programa no incluye potenciales nuevas tareas que competan a ESMA derivadas de ese documento y de las iniciativas que le acompañan. ESMA, durante el primer trimestre del año 2016, publicará en su página web el programa regulatorio de trabajo completo con la lista de las normas técnicas, asesoramientos, y directrices que va a emitir, y también el programa de trabajo de convergencia supervisora con todas las actuaciones detalladas a realizar. Las **4 actividades principales** son:

1.- Finalización de la legislación única (*single rulebook*).

ESMA prevé producir disposiciones de nivel 2 (normas técnicas) y nivel 3 (directrices) de desarrollo de las siguientes disposiciones: Reglamento de Agencias de Calificación Crediticia (8 disposiciones 5 de ellas sobre la información a presentar sobre los instrumentos de financiación estructurada), MiFID II/MiFIR (14 disposiciones y 2 de ellos sobre la obligación de los productos derivados de estar sujetos a la obligación de negociación en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación y sistemas organizados de contratación), la Directiva de transparencia (sobre el formato común para el suministro de información), el futuro Reglamento de índices (26 disposiciones que tratarán, entre otros temas, la integridad de los índices y la cooperación internacional), el futuro Reglamento de Fondos del Mercado Monetario y la Directiva sobre Gestoras de Fondos de Inversión Alternativos (depositarios y pasaportes a gestoras de terceros países), el futuro Reglamento sobre operaciones de financiación de valores, Reglamento EMIR (clases de derivados sujetos a la obligación de liquidación), y el Reglamento de PRIIPS (2 disposiciones sobre la mejora de la calidad y comparabilidad de la información facilitada al inversor minorista). ESMA realizará un análisis de impacto del Reglamento de ventas en corto.

2.- Evaluación de riesgos para los inversores, mercados y estabilidad financiera.

ESMA analizará el riesgo de los mercados financieros (mediante 2 informes sobre tendencias, riesgos y vulnerabilidades, 4 mapas de riesgos, análisis de impacto y pruebas de estrés), reforzará la gestión centralizada de las bases de datos y realizará análisis estadísticos de los mismos y, por último, desarrollará un marco y una metodología para el uso de los poderes de intervención de MiFIR.

3.- Promoción de la convergencia supervisora.

ESMA realizará *peer reviews* y emitirá directrices, documentos de preguntas&respuestas (Q&A), opiniones, recomendaciones sobre buenas prácticas. Entre otros, ESMA publicará un Q&A sobre gobierno de productos en MiFID II/MiFIR, directrices sobre segregación de activos en la DGFIA (Directiva sobre Gestores de Fondos de Inversión Alternativos) y 3 directrices de desarrollo de MAR (Reglamento de Abuso de Mercado). ESMA continuará los peer reviews sobre la aplicación de las Directivas de transparencia y de folletos. También preparará un modelo de *Memorandum of Understanding* para el intercambio de información con terceros países en relación con el abuso de mercado. Además, ESMA desarrollará los trabajos siguientes: proyectos informáticos para Agencias de Rating y para mercados, informes de convergencia sobre la aplicación del Reglamento EMIR, mejoras en el gobierno corporativo (revisión de los *proxy advisors*, estudio de la información sobre la remuneración a directivos y del uso de formularios para el cumplimiento de requisitos de información en la Directiva de transparencia), y la contribución a la implementación uniforme del Reglamento de Auditoría.

En las relaciones con terceros países, ESMA asesorará sobre la posible excepción de cumplimiento para Gestoras de FIA de terceros países, continuará con el reconocimiento de Entidades de Contrapartida Central y Depositarios Centrales de Valores de terceros países, y comenzará a establecer acuerdos de cooperación (como requiere MiFIR) con las autoridades competentes de países que hayan sido reconocidos como equivalentes por la CE.

4.- Supervisión directa de entidades financieras específicas.

ESMA va a reorganizarse internamente a finales del 2015 para unificar la supervisión directa de las Agencias de Rating y los Registros de Operaciones. Para la supervisión de las Agencias, el sistema RADAR (*Credit Ratings Data Reporting System*) que comenzará a funcionar es el resultado de fusionar la Plataforma Europea de Ratings, la base de datos de tarifas y los dos sistemas preexistentes CEREP y SOCRAT.

El **Comité Mixto de ESMA, EBA y EIOPA** también ha presentado un **programa de trabajo conjunto** para

2016 con las actividades siguientes:1) trabajos sobre la protección del inversor y la innovación financiera (estándares sobre el Reglamento de PRIIPS, estudio del asesoramiento financiero automatizado, la implementación de las directrices sobre gestión de reclamaciones y los desafíos del uso de "big data" y de datos personales); 2) análisis de riesgos intersectoriales; y 3) trabajos regulatorios sobre titulización, blanqueo de capitales, conglomerados financieros y los modelos de garantías iniciales en el Reglamento EMIR.

Links de interés:

[Programa de trabajo de ESMA para el 2016.](#)

[Programa de trabajo del Joint Committee de las ESAs para 2016.](#)